

Bogotá D.C. 23 de julio de 2019

Señor(a)

ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a solicitud – Radicado No 201905190004 del 19 de mayo del 2019.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en el asunto, mediante la cual presenta la siguiente solicitud:

"(...) quiero reclamar pr que en laconvocatorias territorial norte no aparecen convocados ni ofertados un cargo siendo que esta el cargo en provisionalidad y no lo ofertaron caso especial cargo de agente de tránsito en la alcaldía san marcos sucre y no aparece ofertado viendose reflejada la no participación de opec en en este cargo y la violación sistemática del derecho de igualdad para los que estamos pendientes de este proceso (...)" Sic

Procede este Despacho a responder la solicitud del asunto, atendiendo para ello, la órbita de competencias establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 demás normas concordantes, en los siguientes términos:

La CNSC publicó los Acuerdos de la Convocatoria Territorial 2019, en el siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad->

En atención a su consulta la CNSC le informa que Conforme a lo expuesto, es preciso aclarar que el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, es la herramienta informática que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha desarrollado y dispuesto para todos los efectos relacionados con las Convocatorias a concurso de méritos que se adelantan por las entidades que hacen parte de la Convocatoria y en consecuencia, en este aplicativo las entidades ingresan la información de cada empleo, la cual corresponde a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales de cada entidad.

Los empleos que se ven reflejados en la OPEC son las que cargan el, o los funcionarios de cada entidad al momento de ofertar el Empleo en la Convocatoria

Así mismo se le informa que la CNSC le solicito a la Alcaldía de San Marcos – Sucre que realizara la revisión y corrección necesaria con el fin de garantizar la transparencia en el Concurso de Méritos obteniendo respuesta que por error no se había cargado el empleo de Agente de Tránsito y se realizara en fecha próxima el cargue respectivo

Finalmente es preciso mencionar que la CNSC adelanta los concursos de las Convocatorias, con observancia de la igualdad, mérito y oportunidad axiomas que deben ser los pilares en todos los procesos de selección, garantizando así mismo el respeto a los principios constitucionales como los son el debido proceso, libre concurrencia e igualdad en el acceso al ejercicio de cargos públicos.

De esta forma se atiende su solicitud, no sin antes precisar que la dirección a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.
Cordialmente,



JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Gerente Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto

Elaboró: Absalon Wladimir castro Jaimes

